

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL DR. ENRIQUE SCHEINVAR GOTTDIENER TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, Y EL ING. JUAN FRANCISCO FERRÁEZ MENA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA” Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL UNINET, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. “LA DEPENDENCIA” declara que:

- I.1. Es una “DEPENDENCIA” de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4. De acuerdo con los artículos 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener, Titular de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, y titular del área requirente** con [REDACTED], facultado para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia.
- I.5. De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Ing. Juan Francisco Ferráez Mena, Director de Infraestructura Tecnológica, con** [REDACTED] designado como **Administrador del Contrato,**

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024

para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.6.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional **No. IA-16-512-016000997-N-42-2024**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 de su Reglamento, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **“LAASSP”**, y 77 de su Reglamento, cuyo acto de notificación de fallo tuvo verificativo el **día 08 de abril de 2024**, así como el Acta Administrativa de corrección al fallo (apartado II. NOTIFICACIÓN DE LICITANTE ADJUDICADO, a efecto de precisar ancho de banda) de fecha 11 de abril de 2024,
- I.7.** **“LA DEPENDENCIA”** cuenta con suficiencia presupuestaria como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **00322** con folio de autorización **987**, en la partida presupuestal **31603 (Servicios de internet)** de fecha **09 de febrero de 2024**, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.  
La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Módulo de administración y seguimiento de contratos plurianuales autorizó la plurianualidad mediante folio 2024-16-513-100 de fecha 08 de noviembre de 2023.
- I.8.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- I.9.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.** **“EL PROVEEDOR”** por conducto de su Apoderado Legal declara que:
- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante la Escritura Pública número 106,300 de fecha 26 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 200,279 de fecha 15 de agosto de 1995, denominada **“RED PUBLICA DE DATOS UNITY, S.A. DE C.V.”**
- II.2** Mediante la Escritura Pública Número 106,938 de fecha 13 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, quedó formalizado el cambio de denominación de la sociedad por la de **“UNINET, S.A. DE C.V.”** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 200,279 de fecha 19 de febrero de 1996.
- II.3** Mediante protocolización de actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se acuerda un Convenio de Fusión que celebran por una parte **“UNINET, S.A. DE C.V.”** como fusionante y por la otra las empresas **“CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.”**, **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, **SERVISYS VS, S.A. DE C.V.**, **SVT SERVICIOS NUBE, S.A. DE C.V. Y V-SYS, S.A. DE C.V.** como fusionadas, como lo acredita con la escritura pública número 181,964 de fecha 21 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024

Rodríguez, Titular de la Notaría número 54 de la Ciudad de México, señala que la fusión surtirá efectos plenos entre la sociedad y las sociedades fusionadas y entre sus respectivos accionistas, así como respecto de estos frente a terceros acreedores de la sociedad, en la fecha que sean tres meses posteriores a la fecha de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dichos acuerdos de fusión fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para el caso de "**UNINET, S.A. DE C.V.**", con el folio mercantil electrónico número 200279-1 de fecha 15 de julio de 2021; "**CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.**" con el folio mercantil electrónico número 147319-1 de fecha 30 de julio de 2021; **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, con el folio mercantil electrónico número 179139-1 de fecha 19 de julio de 2021; **SERVISYS VS, S.A. DE C.V.** con el folio mercantil electrónico número 432721-1 de fecha 23 de julio de 2021; **SVT SERVICIOS NUBE, S.A. DE C.V.**, con el folio mercantil electrónico número 537063-1 de fecha 02 de agosto de 2021; y **V-SYS, S.A. de C.V.**, con el folio mercantil electrónico número 400423-1 de fecha 27 de julio de 2021, tiene como objeto social entre otros: prestar el servicio de valor agregado de transmisión de datos con conmutación de paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública de telecomunicaciones autorizadas a TELMEX (Teléfonos de México, S.A. de C.V.), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- II.4** EL **C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo que demuestra mediante el Instrumento Notarial Número 180,047 de fecha 04 de marzo de 2021 otorgado ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría número 54 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 200,279 de fecha 19 de abril de 2021, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.5** EL **C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con Pasaporte No. [REDACTED], expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y vigente hasta el 28 de julio de 2026.
- II.6** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **UNI951013RC1**.
- II.8** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.9** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024  
"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024

De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.

**II.10** [REDACTED]

los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la prestación de "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO", en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato, su Anexo Técnico, la Propuesta Técnica y Económica que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO Y PRECIOS**

"LA DEPENDENCIA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(2024 y 2025)** es por la cantidad de **\$476,804.32 (cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cuatro pesos 32/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$553,093.00 (quinientos cincuenta y tres mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(2024 y 2025)** es por la cantidad de **\$1,230,914.66 (un millón doscientos treinta mil novecientos catorce pesos 66/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,427,861.00 (un millón cuatrocientos veintisiete mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)**.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
<b>2024</b>	\$301,139.66	\$777,419.83
<b>2025</b>	\$175,664.66	\$453,494.83
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	<b>\$476,804.32</b>	<b>\$1,230,914.66</b>

A mayor abundamiento, se detallan los conceptos a continuación: "LA DEPENDENCIA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo total** del presente contrato es por la cantidad de

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024

**\$476,804.32 (cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cuatro pesos 32/100 M.N.)** más la cantidad de **\$76,288.69 (setenta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos 69/100 M.N.)** por concepto del impuesto al valor agregado, lo que hace un total de **\$553,093.00 (quinientos cincuenta y tres mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.)** y el **monto máximo** es por la cantidad de **\$1,230,914.66 (un millón doscientos treinta mil novecientos catorce pesos 66/100 M.N.)** más la cantidad de **\$196,946.34 (ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos 34/100 M.N.)** por concepto del impuesto al valor agregado, lo que hace un total de **\$1,427,861.00 (un millón cuatrocientos veintisiete mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)** en moneda nacional incluyendo impuestos importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto mínimo (Incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Monto máximo (Incluye el Impuesto al Valor Agregado)
31603	Servicios de Internet	Servicio	1	\$553,093.00	\$1,427,861.00

De acuerdo con los siguientes precios:

Precio mensual por servicio o ubicación por ancho de banda (MXN sin I.V.A)		
Ancho de Banda	Rango de cantidad de servicio	Precio Unitario
500 Mbps	1 a 10	\$8,100.00
1 Gbps	1 a 10	\$11,716.00

Precio unitario mensual por IP (MXN sin I.V.A.)	
Rango de cantidad de IP 's homologadas y fijas	Precio Unitario
1 a 126	\$1.00

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo, será de conformidad a los precios unitarios mensuales y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del Contrato.

Ejercicio Fiscal	Monto Mínimo (Incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Monto Máximo (Incluye el Impuesto al Valor Agregado)
2024	\$349,322.00	\$901,807.00
2025	\$203,771.00	\$526,054.00

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024

\$ 553,093.00

\$ 1,427,861.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(2024 y 2025)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los **"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"LA DEPENDENCIA"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en el numeral **15. "CONDICIONES Y FORMA DE PAGO"** del **"ANEXO TÉCNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los servicios y del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico del Ing. Juan Francisco Ferráez Mena, Director de Infraestructura Tecnológica y Administrador del contrato [REDACTED] o presentarla previa cita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17,

**CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024**

ala A, colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **“LA DEPENDENCIA”**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en los **“ANEXO TÉCNICO”** que se acompañan al presente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA”**, por lo que señala

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA”** de acuerdo con lo establecido en el numeral **13. “LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”** del **“ANEXO TÉCNICO”**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados y fechas establecidas de acuerdo a la Tabla siguiente:

No	Sitio	Domicilio o Localidad	Enlace de 500 Mbps	Enlace de 1 Gbps	IPs Homologadas
1	Ejército Nacional	Av. Ejército Nacional No. 223 Esq. Lago Xochimilco, Col Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México		2	
2	Conagua	Av. de los Insurgentes Sur 2416, Copilco Universidad, Coyoacán, C.P. 04360	2		110

## CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024

3	Conabio	Av. Liga Periférico-Insurgentes Sur 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México	1		
---	---------	--	---	--	--

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de (5 días) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**.

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen que el periodo de vigencia será a partir del 09 de abril de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, de conformidad con lo estipulado en el numeral **16. VIGENCIA DEL SERVICIO**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"LA DEPENDENCIA"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"LA DEPENDENCIA"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. – GARANTÍA(S)****A) GARANTÍA DE ANTICIPO**

**CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024**

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL PRESTADOR”**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

## **B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia, en el formato autorizado por ésta Institución, de conformidad con lo establecido en el numeral **19. “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”** de el **“ANEXO TÉCNICO”**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

##### **“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con el cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”**

##### **“LA DEPENDENCIA”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA DEPENDENCIA”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Juan Francisco Ferréez Mena, con [REDACTED] Director de Infraestructura Tecnológica**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, de conformidad con el numeral **21. “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** del **“ANEXO TÉCNICO”**.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024**

**"LA DEPENDENCIA"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 1% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet corporativo no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral **11 "Niveles de Servicio de Internet Corporativo"** del Anexo Técnico, sobre la factura pendiente de pago de la **SEMARNAT**. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral **11. "Niveles de servicio de Internet Corporativo"**.

En caso de que los conceptos en las que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley, de conformidad con el numeral **18. "PENAS Y DEDUCTIVAS"** del **ANEXO TÉCNICO**.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (días)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

El Proveedor se obliga a pagar a **"LA DEPENDENCIA"** una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet Corporativo no prestado, conforme a lo descrito

**CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024**

en el numeral **12. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO** del Anexo Técnico por cada día natural de atraso.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda conforme a los plazos señalados en el Anexo Técnico.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, de conformidad con el numeral **18. "PENAS Y DEDUCTIVAS"** del **ANEXO TÉCNICO**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a la **"LA DEPENDENCIA"** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (días)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024**

**"EL PROVEEDOR"** deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, contratado con una empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar endoso de la póliza de responsabilidad civil, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), a favor de la **"LA DEPENDENCIA"**, a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la **"LA DEPENDENCIA"**, a sus empleados, o a terceras personas, a los equipos de seguridad, o bien por el personal que asigne para dar atención a los reportes (energía, equipos de cómputo, red de datos), o de cualquier causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** a su personal.

Deberá exhibir el original o por correo electrónico, dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la notificación del fallo y copia para el expediente, debidamente pagada, documentos que entregará en la Dirección de Infraestructura Tecnológica, sita en Ejército Nacional Mexicano número 223, décimo séptimo piso, ala "A", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad del Proveedor, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la **"LA DEPENDENCIA"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a mantener durante la vigencia del contrato, la póliza de responsabilidad civil y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente de conformidad con el numeral **25. "PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL"** del **ANEXO TÉCNICO**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral **13. "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

**"LA DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

**CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024****VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024**

“**LA DEPENDENCIA**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “**LA DEPENDENCIA**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**LA DEPENDENCIA**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**LA DEPENDENCIA**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“**LA DEPENDENCIA**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024

- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

**CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024**

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. DGRMIS-DGIT-DAC-115/2024**

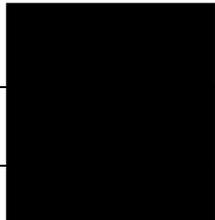
“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

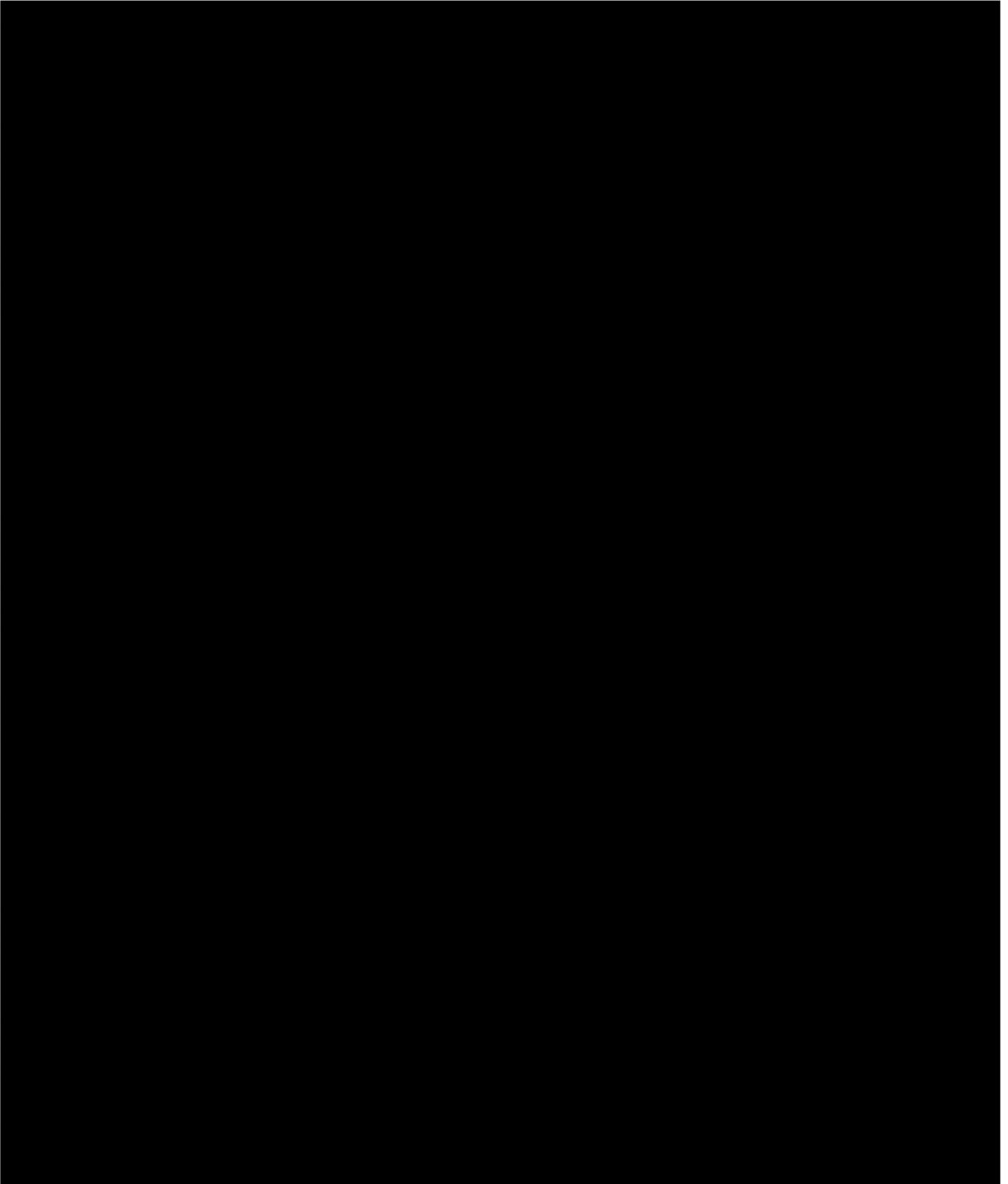
“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

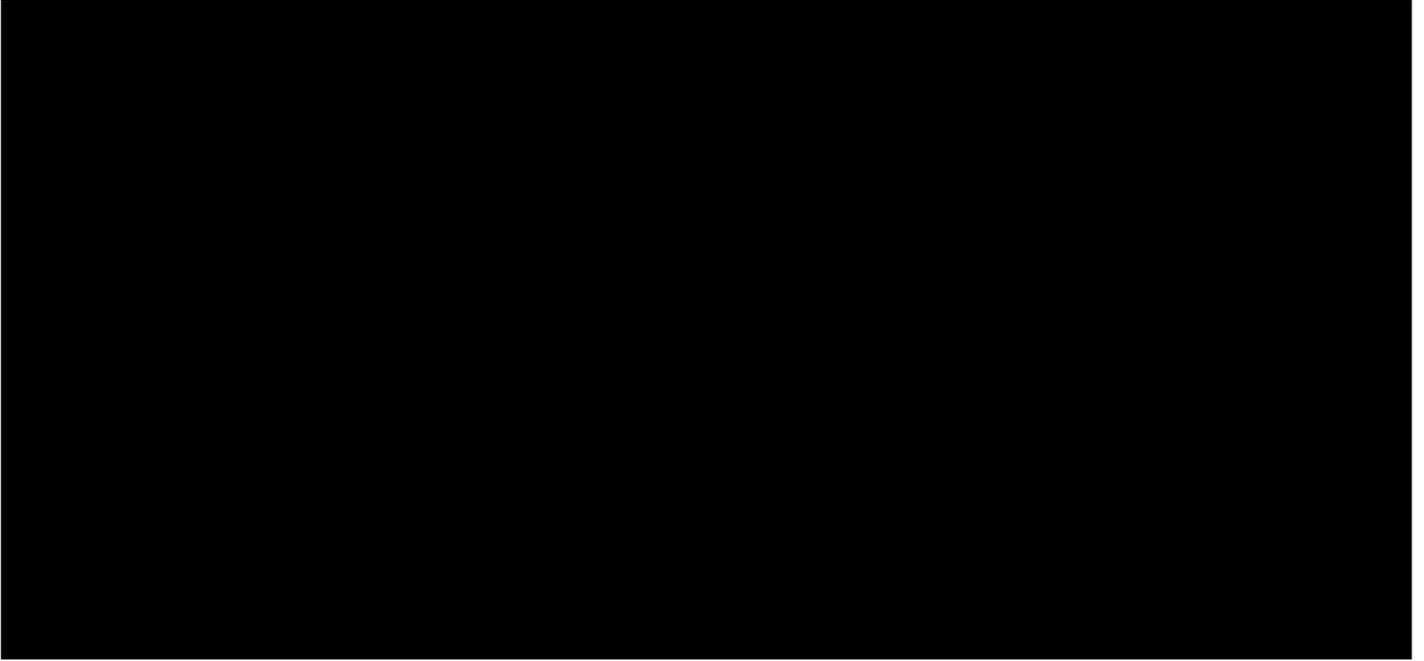
**POR:**  
**“LA DEPENDENCIA”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>Lic. Manuel García Arellano</b>	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
<b>Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener</b>	Titular de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones y Titular del Área requirente	
<b>Ing. Juan Francisco Ferréaz Mena</b>	Director de Infraestructura Tecnológica y Administrador del Contrato	

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez</b> <b>Apoderado Legal de la Empresa</b> <b>Uninet, S.A. de C.V.</b>	UNI951013RC1







## SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO ANEXO TÉCNICO



## Contenido

1. Descripción del servicio.....	3
2. Método de evaluación.....	3
3. Forma de adjudicación.....	3
4. Criterios aplicables para la contratación del servicio de Internet Corporativo.....	3
5. Características del servicio.....	5
6. Aceptación del servicio.....	8
7. Disposición de equipos.....	8
8. Medios para reportar fallas del servicio.....	9
9. Mesa de Ayuda.....	9
10. Entregables.....	10
11. Niveles de servicio de Internet corporativo.....	11
12. Plazo de entrega del servicio.....	14
13. Lugar de prestación del servicio.....	14
14. Transición del servicio.....	15
15. Condiciones y forma de pago.....	15
16. Vigencia del servicio.....	15
17. Norma o especificación técnica que debe cumplir el servicio.....	16
18. Penas y Deductivas.....	16
19. Garantía de cumplimiento.....	17
20. Términos y condiciones legales.....	18
21. Administrador del Contrato.....	18
22. Confidencialidad.....	19
23. Responsabilidad laboral.....	19
24. Cotización.....	19
25. Póliza de Responsabilidad civil.....	19
26. Tipo de Contratación.....	20
27. Firmas.....	21



## 1 Descripción del servicio

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en lo sucesivo la **SEMARNAT**, requiere la contratación del servicio de Internet corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones, necesarias para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.

Este servicio permitirá a la **SEMARNAT** garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción general	Modo Configuración	Entrega medio
1	Servicio de Internet corporativo mínimo 250 Mbps simétrico	BGP	Fibra óptica*

\*Donde está disponible; en caso contrario, el Proveedor deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

## 2 Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

## 3 Forma de adjudicación

El tipo de contratación que realizará la SEMARNAT será mediante un contrato abierto. La partida será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por la **SEMARNAT**.

## 4 Criterios aplicables para la contratación del servicio de Internet Corporativo

El Proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.



- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos que se requieren para la prestación del Servicio de Internet Corporativo en los domicilios indicados por la **SEMARNAT**.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que la **SEMARNAT** requiera durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para la **SEMARNAT**.
- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por la **SEMARNAT**, así como gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica y de forma continua, las **24 horas**, los **7 días a la semana**, los **365 días del año**, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por el Proveedor para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo **no mayor a 4 horas naturales**, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica y de forma continua, las **24 horas**, los **7 días a la semana**, los **365 días del año**, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como **máximo dos horas naturales**, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por la **SEMARNAT**, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la **SEMARNAT**.
- Que los enlaces suministrados deberán ser exclusivamente para servicios de Internet, es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que la **SEMARNAT** determina la cantidad de servicios, ancho de banda y número de IP's Homologadas fijas que requieran, estas se encuentran en la **tabla de Cantidades Iniciales**.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra



amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

- Que deberá proporcionar direcciones IP's homologadas fijas homologadas a la **SEMARNAT**, así como el DNS del proveedor durante la vigencia del contrato.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del Proveedor y disponible para cada uno de los periodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a la SEMARNAT.

## 5 Características del servicio

El Proveedor proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo al ancho de banda requerido por la **SEMARNAT**.

El servicio de Internet corporativo deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 250 Mbps y equipo terminal
- Equipo ruteador de acceso
- Equipo Generador de VPN's

El Proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN de la **SEMARNAT**.

Las características mínimas que el Proveedor deberá considerar para la prestación del Servicio de Internet corporativo son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada
- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

El Proveedor deberá proporcionar en condiciones óptimas los servicios de Internet solicitados de forma continua, las **24 horas**, los **7 días a la semana**, los **365 días del año**.



El Proveedor del servicio deber contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las **24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año**, que permita a la **SEMARNAT** conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos, así como revisar el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario y el tráfico acumulado por semana o mes. El Proveedor deberá proporcionar a la **SEMARNAT** al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

El Proveedor deberá publicar el sistema autónomo de la **SEMARNAT** en caso de que esta lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones del Proveedor. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones del Proveedor y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación de la **SEMARNAT**.

El Proveedor, deberá proporcionar las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IP's homologadas deben de conmutar entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación de la **SEMARNAT**, las pruebas deberán ser integradas en la Memoria Técnica.

El Proveedor, deberá proporcionar direcciones IPs homologadas o enrutar la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca la **SEMARNAT** para publicar servicios de acuerdo a las necesidades de la **SEMARNAT** y que se usarán durante la vigencia del contrato.

El Proveedor debe entregar a la **SEMARNAT** pruebas en donde se muestre que la IP's homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas deberán ser integradas en las Memorias Técnicas.

Los enlaces deberán ser provistos mediante fibra óptica, microonda o cobre y deberán estar conectados directamente a los servicios TIER I mediante la red del Proveedor. Asimismo, se deberán entregar los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y formar parte de su propuesta.

El Proveedor del servicio de Internet, deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-I y deberá tener por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos, éstas salidas deberán de estar en ciudades



diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

## 5.1 Seguridad del enlace

Para los enlaces de Internet El Proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que se provea deberá ser entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red del Proveedor, deberá de filtrar ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue a la **SEMARNAT** un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet.

El servicio solicitado deberá analizar el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDoS en tiempo real en la red del Proveedor, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto a la **SEMARNAT**, por lo cual el servicio deberá consistir al menos de lo siguiente:

- Detección: realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red de la **SEMARNAT**, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

## 5.2 Filtrado de los enlaces de Internet

El servicio deberá ser capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)

**Para el Protocolo TCP**

- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST



- SEGMENTOS TCP SYN
- TRÁFICO TOTAL

El servicio deberá ser capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques

DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED
- HTTD FORMED
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
  - ZOMBIE ATTACK
  - LAND ATTACK

## 6 Aceptación del servicio

Se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato de la **SEMARNAT**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

## 7 Disposición de equipos

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones de la **SEMARNAT**, el Proveedor deberá realizar un proceso de borrado en los componentes de los equipos, así como restaurar las configuraciones de fábrica.

El borrado de los componentes de los equipos deberá ser realizado por personal del Proveedor, capacitado para esta actividad, para lo cual deberá utilizar una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no se requiere de entrega del certificado de borrado seguro.

Ningún equipo podrá ser retirado de las instalaciones de la **SEMARNAT** mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Administrador del Contrato de la **SEMARNAT**.



En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo deberá sujetarse a los procedimientos establecidos por la **SEMARNAT**.

### 8 Medios para reportar fallas del servicio

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para la **SEMARNAT**, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la **SEMARNAT** contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

### 9 Mesa de Ayuda

El Proveedor deberá poner a disposición de la **SEMARNAT** una mesa de ayuda, que deberá estar en operación dentro de los **5 días hábiles** anteriores a la fecha del inicio de la prestación del Servicio, para que la **SEMARNAT** mediante los reportes correspondientes, pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente, deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el Anexo Técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el Anexo Técnico.

### 10 Entregables

Los entregables se definen como la entrega de los servicios, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al Anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que celebre al amparo del Contrato Marco,



es responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de la **SEMARNAT**.

El Administrador de Contrato de la **SEMARNAT** y el representante designado por el Proveedor serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico.

## Iniciales:

Dentro de los primeros **quince (15) días naturales** posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro de los **cinco (5) días hábiles** anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.

Memoria técnica dentro de los primeros **diez (10) días hábiles** posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de direcciones **IPv4 ó IPv6** homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

## Entregables Mensuales

Dentro de los primeros **10 días naturales** siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar:

- Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.



## Entregables Cierre de Contrato:

El Proveedor deberá entregar **entre los 10 y 15 días naturales** previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

## 11 Niveles de servicio de Internet corporativo

El Servicio de Internet corporativo se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente las **24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año**, para que la **SEMARNAT** pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones de la **SEMARNAT**.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el proveedor esta se realizará de común acuerdo con la **SEMARNAT**.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el proveedor resulta fallida esta será considerada como falla en el servicio.

En caso de que se requiera que el Servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio de la **SEMARNAT** distinto al inicial, se atenderá lo siguiente:

- Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
- Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de la **SEMARNAT** con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales.



- En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, el Proveedor deberá cumplir con lo establecido en el numeral “7. Disposición de equipos” del el Anexo Técnico.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo. Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables iniciales	El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio.	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo</li><li>• Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo.</li><li>• Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.</li><li>• Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.</li></ul>	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.  Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.  Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.
Entregables de cierre contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información	Servicio de Internet corporativo	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato



Mesa de Ayuda	El Proveedor deberá de poner a disposición de la <b>SEMARNAT</b> una Mesa de ayuda.	Servicio de Internet corporativo	Que deberá estar en operación dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Atención de fallas en la <b>SEMARNAT</b>	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	Servicio de Internet corporativo	<p>El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>Y deberán otorgarse las 24 horas de la semana, los 7 días de la semana, los 365 días del año.</p>
Reubicación de servicios	Atención para la reubicación de los servicios	Servicio de Internet Corporativo.	Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
Cambios de Domicilio	Atención para cambios de domicilio	Servicio de Internet Corporativo.	<p>Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de la <b>SEMARNAT</b> con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales.</p> <p>En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, el Proveedor deberá cumplir con lo establecido en el numeral <b>"7. Disposición de equipos"</b> del Anexo Técnico.</p>

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se deberán establecer las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel del servicio

## 12 Plazo de entrega del servicio



La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del Servicio de Internet Corporativo, se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato específico celebrado por la **SEMARNAT**, éstas deberán atenderse a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud al proveedor, dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato de la **SEMARNAT**, el Proveedor, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte del Proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el **numeral 18 “Penas y Deductivas”**.

### 13 Lugar de prestación del servicio

El Proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del Anexo Técnico en los sitios presentados en la **Tabla “Cantidades Iniciales”**. Se podrá incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor.

La **SEMARNAT** para la entrega del servicio, tramitarán y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

### 14 Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y la **SEMARNAT** acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la **SEMARNAT** en el Anexo Técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- a Participar en las reuniones que solicite la **SEMARNAT** para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de **noventa (90) días naturales** sin costo para la **SEMARNAT** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser



reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.

- c En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del Anexo Técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

## 15 Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en el Anexo Técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet corporativo quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la SEMARNAT.

## 16 Vigencia del servicio

La vigencia de servicio es al día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2025.

## 17 Norma o especificación técnica que debe cumplir el servicio

Los Proveedores deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).

## 18 Penas y Deductivas



De conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de fecha 2 de mayo del 2022, se podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

## Penas convencionales

### En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar a la **SEMARNAT** una pena convencional del **1%** sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el **numeral 12** de el Anexo Técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la **SEMARNAT**.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa en el plazo establecido en el **punto 9** de este Anexo Técnico.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

### En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar a la **SEMARNAT** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del **1%** del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de la **SEMARNAT**. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (IV.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

## Deductivas

### Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:



Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del **1%** sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet corporativo no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el **numeral 11 "Niveles de Servicio"** del Anexo Técnico, sobre la factura pendiente de pago de la **SEMARNAT**. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el **numeral 11. "Niveles de servicio de Internet Corporativo"**.

En caso de que los conceptos en las que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

## **19 Garantía de cumplimiento**

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe del contrato que suscriba con la **SEMARNAT**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deber emitir a favor de la Tesorería de la Federación y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la **SEMARNAT** ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, Ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.



## 20 Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

## 21 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato el Ing. Juan Francisco Ferráez Mena, Director de Infraestructura Tecnológica o quién lo sustituya en el cargo será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

## 22 Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.



## 23 Responsabilidad laboral

El Proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la **SEMARNAT** de cualquier responsabilidad laboral a respecto.

## 24 Cotización

Los proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el IVA. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al Anexo Técnico a los formatos que se acompañan en la "**Tabla de Cotización**".

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por el periodo de **16 meses**.

## 25 Póliza de Responsabilidad civil

El Proveedor deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, contratado con una empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar endoso de la póliza de responsabilidad civil, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a favor de la SEMARNAT, a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la SEMARNAT, a sus empleados, o a terceras personas, a los equipos de seguridad, o bien por el personal que asigne para dar atención a los reportes (energía, equipos de computo, red de datos), o de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal.

Deberá exhibir el original o por correo electrónico, dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la notificación del fallo y copia para el expediente, debidamente pagada, documentos que entregará en la Dirección de Infraestructura Tecnológica, sita en Ejército Nacional Mexicano número 223, décimo séptimo piso, ala "A", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del Proveedor adjudicado.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad del Proveedor, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la **SEMARNAT** y/o



terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente.

El Proveedor queda obligado a mantener durante la vigencia del contrato, la póliza de responsabilidad civil y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

## 26 Tipo de Contratación

Con base en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La Secretaría formalizará un contrato abierto por presupuesto, debido al uso reiterado del servicio, a continuación se detalla los montos del presupuesto por año:

Año	Partida	Descripción de la partida	Monto Mínimo	Monto Máximo
2024	31603	Servicios de Internet	\$349,322.00	\$901,807.00
2025	31603	Servicios de Internet	\$203,771.00	\$526,054

Handwritten marks in blue ink, including a checkmark and a signature.



27 Firmas

Ciudad de México a 20 de marzo de 2024

Integró

Ing. Maurilio Díaz Rodríguez  
Subdirector de Implementación Y  
Mantenimiento,

[Redacted]

Revisó

Ing. Juan Francisco Ferráez Mena  
Director de Infraestructura  
Tecnológica

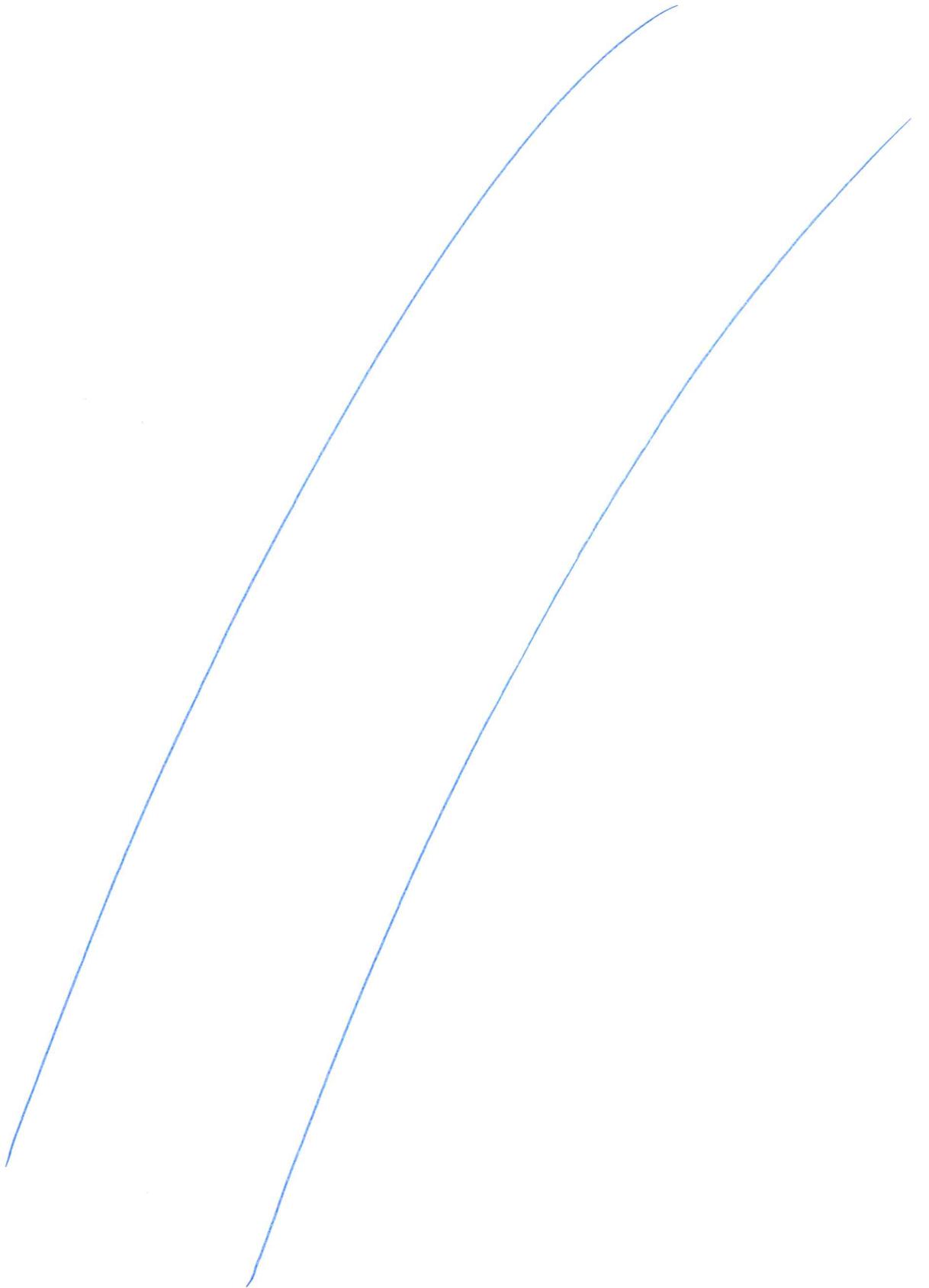
[Redacted]

**APROBÓ**

**Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener**  
DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

[Redacted]

La presente hoja de firmas corresponde al Anexo Técnico del  
"SERVICIO CORPORATIVO DE INTERNET"



**TABLA DE COTIZACIÓN**

Precio mensual por servicio o ubicación por ancho de banda por 16 meses (MXN sin IVA)	
Ancho de banda	Rango de cantidad de servicios
500 Mbps	1 a 10
1 Gbps	1 a 10
Precio Unitario (A) Si su cotización no tiene diferencia por Estado y puede abastecer a nivel Nacional, cotice aquí	
D	
Monto Total por 16 meses (A x 16)	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL:	

Precio unitario mensual por IP por 16 meses (MXN sin IVA)	
Rango de cantidad de IP's homologadas y fijas	Precio Unitario (A)
1 a 126	Si su cotización no tiene diferencia por Estado y puede abastecer a nivel Nacional, cotice aquí
D	
Monto Total por 16 meses (A x 16)	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL:	

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT.  
 Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).  
 Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.  
 La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.

**CANTIDADES INICIALES**

No	Sitio	Domicilio o Localidad	Enlace de 500 Mbps	Enlace de 1 Gbps	IPs Homologadas
1	Ejército Nacional	Av. Ejército Nacional No. 223 Esq. Lago Xochimilco, Col Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México		2	
2	Conagua	Av. de los Insurgentes Sur 2416, Copilco Universidad, Coyoacán, C.P. 04360	2		110
3	Conabio	Av. Liga Periférico-Insurgentes Sur 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México	1		





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,  
INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA  
NACIONAL NO. IA-16-512-016000997-N-42-2024  
"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO

## ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

A blue handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'J' or 'S', located in the lower-left quadrant of the page.

UNINET, S.A. de C.V  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

## Contenido

1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	3
2	MÉTODO DE EVALUACIÓN .....	3
3	FORMA DE ADJUDICACIÓN .....	3
4	CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO .....	3
5	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO .....	4
6	ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.....	8
7	DISPOSICIÓN DE EQUIPOS .....	8
8	MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DEL SERVICIO .....	8
2	.....	8
9	MESA DE AYUDA.....	8
3	.....	8
10	ENTREGABLES.....	9
	Entregables Mensuales .....	9
11	NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO .....	10
12	PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.....	12
13	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	13
14	TRANSICIÓN DEL SERVICIO.....	13
15	CONDICIONES Y FORMA DE PAGO .....	13
16	VIGENCIA DEL SERVICIO .....	14
17	NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE CUMPLIRÁ EL SERVICIO .....	14
18	PENAS Y DEDUCTIVAS .....	14
19	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	15
20	TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES .....	16
21	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	16
22	CONFIDENCIALIDAD .....	16
23	RESPONSABILIDAD LABORAL.....	16
24	COTIZACIÓN .....	17
25	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL .....	17



## 1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**UNINET, S.A. de C.V.** en lo sucesivo **UNINET** entiende que La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en lo sucesivo la **SEMARNAT**, requiere la contratación del servicio de Internet corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones, necesarias para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.

Este servicio permitirá a la **SEMARNAT** garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción general	Modo Configuración	Entrega medio
1	Servicio de Internet corporativo mínimo 250 Mbps simétrico	BGP	Fibra óptica*

\*Donde está disponible; en caso contrario, **UNINET** otorgará el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

## 2 MÉTODO DE EVALUACIÓN

**UNINET** comprende que el método de evaluación de las propuestas será binario.

## 3 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El tipo de contratación que realizará la SEMARNAT será mediante un contrato abierto. La partida será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por la **SEMARNAT**.

## 4 CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

**UNINET** considera en su cotización lo siguiente:

- Las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos necesarios para la prestación del servicio serán nuevos.
- Realizará la entrega de los servicios y equipos que se requieren para la prestación del Servicio de Internet Corporativo en los domicilios indicados por la **SEMARNAT**.
- A fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que la **SEMARNAT** requiera durante la vigencia del contrato, se realizará sin costo para la **SEMARNAT**.

**De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 6 de UNINET S.A. DE C.V., página 8 del documento Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que LA SEMARNAT, contará con aproximadamente de 1 a 3 cambios de domicilio.**

- Contará con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos serán una línea telefónica y un correo electrónico.
- Entregará mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por la **SEMARNAT**, así como gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Atenderá en sitio o vía telefónica y de forma continua, las **24 horas**, los **7 días a la semana**, los **365 días del año**, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por **UNINET** para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo **no mayor a 4 horas naturales**, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Se proporcionará en sitio o vía telefónica y de forma continua, las **24 horas**, los **7 días a la semana**, los **365 días del año**, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como **máximo dos horas naturales**, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Se proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por la **SEMARNAT**, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la **SEMARNAT**.

**De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 7 de UNINET S.A. DE C.V. página 8 del documento Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que LA SEMARNAT, contará con otro contrato específico objeto de la seguridad perimetral.**

- Que los enlaces suministrados serán exclusivamente para servicios de Internet, es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que la **SEMARNAT** determina la cantidad de servicios, ancho de banda y número de IP's Homologadas fijas que requieran, estas se encuentran en la **tabla de Cantidades Iniciales**.
- Los enlaces de Internet los brindará con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Proporcionará direcciones IP's homologadas fijas homologadas a la **SEMARNAT**, así como el DNS de **UNINET** durante la vigencia del contrato.
- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web de **UNINET** y disponible para cada uno de los periodos solicitados.
- Será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a la SEMARNAT.

## 5 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

**UNINET** proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo al ancho de banda requerido por la **SEMARNAT**.

**De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 8 de UNINET S.A. DE C.V., página 8 del documento acta de junta de aclaraciones, UNINET entiende que la seguridad perimetral es propiedad de la convocante y no es considerada en este proyecto**

El servicio de Internet corporativo incluirá lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 250 Mbps y equipo terminal
- Equipo ruteador de acceso
- Equipo Generador de VPN's

**De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 9 de UNINET S.A. DE C.V., página 9 del documento acta de junta de aclaraciones, UNINET considera ofertar el servicio de generación de VPN's desde el equipo ruteador de acceso todo en un mismo equipo.**

**De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 10 de UNINET S.A. DE C.V., página 9 del documento acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que el punto de demarcación de este servicio será el puerto RJ-45 del equipo ruteador (CPE) propuesto.**

Ancho de Banda	Router y Generado VPN	
	marca	modelo
250 Mbps	HUAWEI	NetEngine AR600 Series AR651w

**VER COMPRANET / TÉCNICO / ANEXO TECNICO SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO / APÉNDICE 1 / FICHA TÉCNICA EN ESPAÑOL NetEngine AR600 Series AR651W**

**UNINET** proporcionará todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN de la **SEMARNAT**.

**De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 14 de UNINET S.A. DE C.V., página 10 del documento acta de junta de aclaraciones, UNINET entiende que no es necesario considerar racks ya que La SEMARNAT cuenta con espacio para la instalación del enlace.**

Las características mínimas que **UNINET** considerará para la prestación del Servicio de Internet corporativo son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada
- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

**UNINET** proporcionará en condiciones óptimas los servicios de Internet solicitados de forma continua, las **24 horas**, los **7 días a la semana**, los **365 días del año**.

**UNINET** contará con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las **24 horas**, los **7 días de la semana**, los **365 días del año**, que permita a la **SEMARNAT** conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos, así como revisar el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario y el tráfico acumulado por semana o mes. **UNINET** proporcionará a la **SEMARNAT** al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

**UNINET** publicará el sistema autónomo de la **SEMARNAT** en caso de que esta lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones de **UNINET**. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones de **UNINET** y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación de la **SEMARNAT**.

**UNINET** proporcionará las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IP's homologadas se conmutarán entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación de la **SEMARNAT**, las pruebas serán integradas en la Memoria Técnica.

**UNINET** proporcionará direcciones IPs homologadas o enrutar la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca la **SEMARNAT** para publicar servicios de acuerdo a las necesidades de la **SEMARNAT** y que se usarán durante la vigencia del contrato.

**UNINET** entregará a la **SEMARNAT** pruebas en donde se muestre que la IP's homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas serán integradas en las Memorias Técnicas.

Los enlaces serán provistos mediante fibra óptica, microonda o cobre y estarán conectados directamente a los servicios TIER I mediante la red de **UNINET**. Asimismo, se entregarán los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y formar parte de su propuesta.

**UNINET** garantizará la conexión a los servicios TIER-I y tendrá por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos, éstas salidas estará en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

## VER COMPRANET / TÉCNICO / ANEXO TECNICO SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO / APÉNDICE 2 / SERVICIO TIER-1

### 5.1 SEGURIDAD DEL ENLACE

Para los enlaces de Internet **UNINET** brindará el servicio de “Clean Pipes” o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que se provea será entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red de **UNINET**, filtrará ataques de DDoS

(Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue a la **SEMARNAT** un enlace “limpio” que solo contenga tráfico válido de Internet.

El servicio solicitado analizará el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDoS en tiempo real en la red de **UNINET**, antes de que alcancen la “última milla” del enlace provisto a la **SEMARNAT**, por lo cual el servicio consistirá al menos de lo siguiente:

- Detección: realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino será contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- Defensa: el servicio incluirá procesos de seguridad que protejan a la red de la **SEMARNAT**, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

## 5.2 FILTRADO DE LOS ENLACES DE INTERNET

El servicio será capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)

### 1.1.1.1.1 Para el Protocolo TCP

- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST
- SEGMENTOS TCP SYN
- TRÁFICO TOTAL
- 

El servicio será capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED
- HTTD FORMED
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK

- ZOMBIE ATTACK
- LAND ATTACK

## 6 ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato de la **SEMARNAT**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

## 7 DISPOSICIÓN DE EQUIPOS

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones de la **SEMARNAT**, **UNINET** realizará un proceso de borrado en los componentes de los equipos, así como restaurar las configuraciones de fábrica.

El borrado de los componentes de los equipos será realizado por personal de **UNINET**, capacitado para esta actividad, para lo cual utilizará una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no se requiere de entrega del certificado de borrado seguro.

Ningún equipo podrá ser retirado de las instalaciones de la **SEMARNAT** mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual será revisado y aprobado por el Administrador del Contrato de la **SEMARNAT**.

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo se sujetará a los procedimientos establecidos por la **SEMARNAT**.

## 8 MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DEL SERVICIO

2

- **UNINET** entregará el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se proporcionará un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **UNINET**, sin costo de llamada para la **SEMARNAT**, como medios para reportar fallas.
- **UNINET** entregará una matriz de escalamiento que permita a la **SEMARNAT** contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

**VER COMPRANET / TÉCNICO / ANEXO TECNICO SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO / APÉNDICE 3 / PROCEDIMIENTO DE ATENCION DE FALLAS Y MATRIZ DE ESCALAMIENTO**

## 9 MESA DE AYUDA

3

**UNINET** pondrá a disposición de la **SEMARNAT** una mesa de ayuda, que estará en operación dentro de los **5 días hábiles** anteriores a la fecha del inicio de la prestación del Servicio, para que la **SEMARNAT** mediante los reportes correspondientes, pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente, entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual cumplirá con los niveles de servicios solicitados.
- **UNINET** asegurará la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el Anexo Técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el Anexo Técnico.

## 10 ENTREGABLES

Los entregables se definen como la entrega de los servicios, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al Anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que celebre al amparo del Contrato Marco, es responsabilidad de **UNINET** entregarlos al Administrador del Contrato de la **SEMARNAT**.

El Administrador de Contrato de la **SEMARNAT** y el representante designado por **UNINET** serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico.

### Iniciales:

Dentro de los primeros **quince (15) días naturales** posteriores a la adjudicación del contrato, **UNINET** entregará lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

**UNINET** entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro de los **cinco (5) días hábiles** anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio, el cual cumplirá con los niveles de servicios solicitados.

Memoria técnica dentro de los primeros **diez (10) días hábiles** posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de direcciones **IPv4 ó IPv6** homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.



## ENTREGABLES MENSUALES

Dentro de los primeros **10 días naturales** siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar:

- Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.

- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

### Entregables Cierre de Contrato:

**UNINET** entregará **entre los 10 y 15 días naturales** previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

## 11 NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

El Servicio de Internet corporativo se mantendrá funcionando de forma continua y eficiente las **24 horas**, los **7 días a la semana**, los **365 días del año**, para que la **SEMARNAT** pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones de la **SEMARNAT**.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar **UNINET** esta se realizará de común acuerdo con la **SEMARNAT**.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por **UNINET** resulta fallida esta será considerada como falla en el servicio.

En caso de que se requiera que el Servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio de la **SEMARNAT** distinto al inicial, se atenderá lo siguiente:

- Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud se atenderá a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
- Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de la **SEMARNAT** con domicilio distinto, este se realizará dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales.
- En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, **UNINET** cumplirá con lo establecido en el numeral "**7. Disposición de equipos**" del el Anexo Técnico.

**UNINET** proporcionará durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
Entregables Iniciales	<p>Cronograma de actividades.</p> <p>Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo.</p> <p>Procedimiento para la activación de servicios.</p> <p>Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.</p> <p>Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.</p>	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables iniciales	<p><b>UNINET</b> entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio.</p>	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Entregables Iniciales	<p>Memoria técnica conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo</li> <li>Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo.</li> <li>Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.</li> <li>Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.</li> </ul>	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	<p>Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.</p> <p>Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.</p> <p>Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.</p>	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.
Entregables de cierre contrato	<p>Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información</p>	Servicio de Internet corporativo	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato
Mesa de Ayuda	<p><b>UNINET</b> pondrá a disposición de la <b>SEMARNAT</b> una Mesa de ayuda.</p>	Servicio de Internet corporativo	Que estará en operación dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio.

Atención de fallas en la SEMARNAT	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	Servicio de Internet corporativo	<p>El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>Y se otorgará las 24 horas de la semana, los 7 días de la semana, los 365 días del año.</p>
Reubicación de servicios	Atención para la reubicación de los servicios	Servicio de Internet Corporativo.	Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud se atenderá a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
Cambios de Domicilio	Atención para cambios de domicilio	Servicio de Internet Corporativo.	<p>Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de la SEMARNAT con domicilio distinto, este se realizará dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales.</p> <p>En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, UNINET cumplirá con lo establecido en el numeral “7. Disposición de equipos” del Anexo Técnico.</p>

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se establecerán las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel del servicio.

## 12 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del Servicio de Internet Corporativo, se realizará en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato específico celebrado por la SEMARNAT, éstas se atenderán a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud a **UNINET**, dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales. Durante el mismo plazo se realizará su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato de la SEMARNAT, **UNINET**, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte de **UNINET** en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 18 "Penas y Deductivas".

### 13 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**UNINET** prestará el servicio y entregará los equipos materia del Anexo Técnico en los sitios presentados en la **Tabla "Cantidades Iniciales"**. Se podrá incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **UNINET**.

La **SEMARNAT** para la entrega del servicio, tramitarán y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

### 14 TRANSICIÓN DEL SERVICIO

Treinta días naturales previos al término del contrato, **UNINET** y la **SEMARNAT** acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la **SEMARNAT** en el Anexo Técnico. Derivado de lo anterior, **UNINET** en caso de resultar adjudicado, se obliga a:

- a Participar en las reuniones que solicite la **SEMARNAT** para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b Durante este proceso de transición **UNINET** seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de **noventa (90) días naturales** sin costo para la **SEMARNAT** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del Anexo Técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

### 15 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en el Anexo Técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **UNINET** del servicio efectuará por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet corporativo quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la SEMARNAT.

## 16 VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de servicio es al día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2025.

## 17 NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE CUMPLIRÁ EL SERVICIO

**UNINET** indicará en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que observará **UNINET** para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).

## VER COMPRANET / TÉCNICO / ANEXO TECNICO SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO / APÉNDICE 4 / NORMAS OFICIALES

## 18 PENAS Y DEDUCTIVAS

De conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de fecha 2 de mayo del 2022, se podrá solicitar a **UNINET** que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

### Penas convencionales

#### En el servicio:



**UNINET** en caso de resultar adjudicado, se obliga a pagar a la **SEMARNAT** una pena convencional del **1%** sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el **numeral 12** de el Anexo Técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la **SEMARNAT**.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa en el plazo establecido en el **punto 9** de este Anexo Técnico.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

### En los entregables:

**UNINET** en caso de resultar adjudicado, se obliga a pagar a la **SEMARNAT** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del **1%** del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de la **SEMARNAT**. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (IV.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

### Deductivas

#### Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del **1%** sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet corporativo no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el **numeral 11 “Niveles de Servicio”** del Anexo Técnico, sobre la factura pendiente de pago de la **SEMARNAT**. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **UNINET** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el **numeral 11. “Niveles de servicio de Internet Corporativo”**.

En caso de que los conceptos en las que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **UNINET**, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a **UNINET**, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

## 19 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



Para garantizar el cumplimiento del contrato, **UNINET** en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe del contrato que suscriba con la **SEMARNAT**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual emitirá a favor de la Tesorería de la Federación y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se entregará en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la **SEMARNAT** ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, Ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

## 20 TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES

**UNINET** en caso de resultar adjudicado, cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad de **UNINET** de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

## 21 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato el Ing. Juan Francisco Ferréaz Mena, Director de Infraestructura Tecnológica o quién lo sustituya en el cargo será el responsable de calcular y notificar a **UNINET**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

## 22 CONFIDENCIALIDAD

**UNINET** presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **UNINET** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

 **VER COMPRANET / TÉCNICO / ANEXO TECNICO SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO / APÉNDICE 5 / CONFIDENCIALIDAD**

## 23 RESPONSABILIDAD LABORAL

**UNINET** se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en

materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la **SEMARNAT** de cualquier responsabilidad laboral a respecto.

## 24 COTIZACIÓN

**UNINET** cotizará por precios unitarios sin incluir el IVA. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al Anexo Técnico a los formatos que se acompañan en la "**Tabla de Cotización**".

Las cotizaciones se presentarán por precios unitarios considerando los costos por el periodo de **16 meses**.

## 25 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**UNINET** contará con un seguro de responsabilidad civil, contratado con una empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar endoso de la póliza de responsabilidad civil, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a favor de la SEMARNAT, a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la SEMARNAT, a sus empleados, o a terceras personas, a los equipos de seguridad, o bien por el personal que asigne para dar atención a los reportes (energía, equipos de computo, red de datos), o de cualquier causa imputable a **UNINET** o a su personal.

Se exhibirá el original o por correo electrónico, dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la notificación del fallo y copia para el expediente, debidamente pagada, documentos que entregará en la Dirección de Infraestructura Tecnológica, sita en Ejército Nacional Mexicano número 223, décimo séptimo piso, ala "A", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **UNINET**.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de **UNINET**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la **SEMARNAT** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente.

**UNINET** en caso de resultar adjudicado, queda obligado a mantener durante la vigencia del contrato, la póliza de responsabilidad civil y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

ATENTAMENTE



GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIERREZ  
APODERADO LEGAL  
UNINET, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,  
INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA  
NACIONAL NO. IA-16-512-016000997-N-42-2024  
"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR  
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA  
SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):  
2. PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 2 "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
INMUEBLES Y SERVICIOS  
SEMARNAT  
P R E S E N T E.

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE ABRIL DEL 2024.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA  
NACIONAL NO. IA-16-512-016000997-N-42-2024  
"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ en mi carácter de apoderado legal de UNINET, S.A. DE C.V., anexo la propuesta económica solicitada en la convocatoria.

TABLA DE COTIZACIÓN			
Precio mensual por servicio o ubicación por ancho de banda por 16 meses (MXN sin IVA)			
Ancho de banda	Rango de cantidad de servicios	Precio Unitario (A) Si su cotización no tiene diferencia por Estado y puede abastecer a nivel Nacional, cotice aquí	D Monto Total por 16 meses (A x 16)
500 Mbps	1 a 10	\$ 8,100.00	\$ 129,600.00
1 Gbps	1 a 10	\$ 11,716.00	\$ 187,456.00
		SUBTOTAL	\$ 317,056.00
		IVA	\$ 50,728.96
		TOTAL:	\$ 367,784.96

UNINET, S.A. de C.V  
R.F.C.: UNI-951013-RC1



Precio unitario mensual por IP por 16 meses (MXN sin IVA)		
Rango de cantidad de IP's homologadas y fijas	Precio Unitario (A) Si su cotización no tiene diferencia por Estado y puede abastecer a nivel Nacional, cotice aquí	D Monto Total por 16 meses (A x 16)
1 a 126	\$ 1.00	\$ 16.00
	SUBTOTAL	\$ 16.00
	IVA	\$ 2.56
	TOTAL:	\$ 18.56

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT.  
Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).  
Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.  
La cotización tiene una vigencia de 30 días naturales.

ATENTAMENTE

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIERREZ  
APODERADO LEGAL  
UNINET, S.A. DE C.V.